

**Versión Pública de RR-4555/2023 que contiene información clasificada como  
confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	<b>29 de enero de 2024</b>
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	<b>Acta de la sesión número 002/2024, de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro</b>
El nombre del área que clasifica.	<b>Ponencia uno</b>
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	<b>RR-4555/2023</b>
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	<b>Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1</b>
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<b>Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla</b>
Nombre y firma del titular del área.	<b>Francisco Javier García Blanco</b>
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	<b>Víctor Manuel Izquierdo Medina</b>
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	<b>Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.</b>

Sentido de la resolución: **Sobresee**

Visto el estado procesal del expediente **RR-4555/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo, la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA**, en lo sucesivo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. El tres de marzo de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente realizó una solicitud de acceso a la información pública, a través de medio electrónico, a la que se le asignó el número de folio 2104433023000027.

II. El veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, envió al entonces solicitante respuesta a su solicitud de acceso.

III. El veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente interpuso recurso de revisión por medio electrónico, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo, el Instituto.

IV. El diecisiete de abril de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente, tuvo por recibido el recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, el cual se le asignó el número de expediente **RR-4555/2023**, mismo que fue turnado a la ponencia uno.

V. Mediante proveído de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, se admitió el medio de impugnación planteado y se ordenó notificar el auto de admisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de  
Huejotzingo, Puebla  
Francisco Javier García Blanco  
RR-4555/2023  
210433023000027

Ponente:  
Expediente:  
Folio:

sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe respecto del acto o resolución recurrida, debiendo agregar las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, así como las demás que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, se le tuvo por señalado el sistema de medios de impugnación como medio para recibir notificaciones y anuncio pruebas.

**VI.** Por acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe justificado respecto al acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo pruebas y alegatos, e hizo del conocimiento a este Órgano Garante, un alcance a la respuesta inicial, por lo que se ordenó dar vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho e interés correspondiera, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

**VII.** El catorce de agosto de dos mil veintitrés, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación alguna respecto al punto sexto del auto admisorio y tampoco lo hizo respecto a la publicación de sus datos personales, se amplió el plazo por una sola vez para resolver el presente asunto hasta por veinte días hábiles más, toda vez que se

necesitaba un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias que obraban en el expediente respectivo y se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**VIII.** El diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDO

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso por medio electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Por otra parte, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, el sujeto obligado señaló en su informe con justificación que había remitido al recurrente un alcance de su respuesta inicial; por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento señalada en el numeral 183 fracción III del ordenamiento legal en la Materia en el Estado de Puebla.

En primer lugar, el recurrente el día tres de marzo de dos mil veintitrés, envió al sujeto obligado electrónicamente una solicitud de acceso a la información misma que fue asignada con el número de folio 2104433023000027, la que se observa:

*"Buenas tardes*

*Deseo conocer ¿cuánto invirtió el gobierno municipal de Huejotzingo en la realización de la feria patronal de 2022 y cuánto en el Carnaval de este 2023?*

*Esta información la requiero desagregada por conceptos.*

*Gracias." (sic)*

A lo cual, el sujeto obligado respondió lo siguiente:

**RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 FOLIO SISAI 2.0 210433023000027**

Estimado Solicitante:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3, 4, 5, 16 fracción IV, 12 fracción VI, 145, 146, 147, 150, 152 y 156 fracción IV, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, le informa que:

En relación a su solicitud que a la letra indica:

*"Buenas tardes Deseo conocer ¿cuánto invirtió el gobierno municipal de Huejotzingo en la realización de la feria patronal de 2022 y cuánto en el Carnaval de este 2023? Esta información la requiero desagregado por conceptos. Gracias."*

En respuesta a su solicitud le informamos:

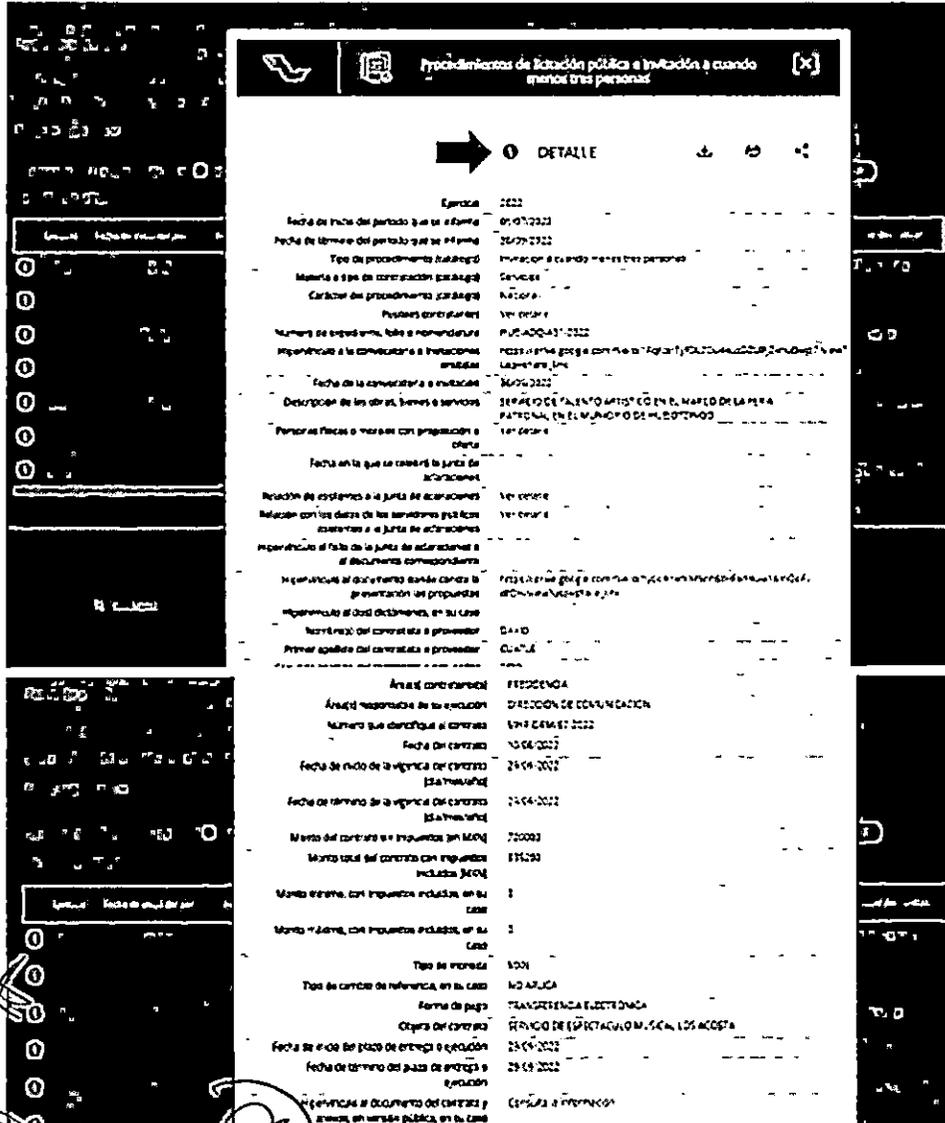
Se le hace de conocimiento que usted puede consultar *"¿cuánto invirtió el gobierno municipal de Huejotzingo en la realización de la feria patronal de 2022?"* en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 77, fracción XXVIII A *Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio 2022, periodo de actualización: 3er trimestre, identificando la información con el número de expediente, folio o nomenclatura "HUE-ADQ-A51-2022", con la descripción de las obras, bienes o servicios, "SERVICIO DE TALENTO ARTISTICO EN EL MARCO DE LA FERIA PATRONAL EN EL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO", no se omite mencionar que en el Formato 28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII se puede visualizar en criterio 35 "Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)", en el criterio 36 "Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos) así como el criterio 45 "Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde" los cuales podrá consultar dando clic en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/2p2blgq> que lo redireccionará a lo antes mencionado;*

The screenshot shows a search result for 'CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS' on the Plataforma Nacional de Transparencia. The search criteria include:
 

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa
- Entidad: H. Ayuntamiento de Huejotzingo
- Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
- Artículo: 77
- Fracción: XXVIII A

 The interface includes a 'COMPARAR' button and a table of results at the bottom with columns for 'Fecha de publicación', 'Fecha de actualización', 'Fecha de vencimiento', 'Número de expediente', 'Folio', 'Monto', 'Tipo de contrato', and 'Estado de cumplimiento'. A handwritten 'D' is visible on the right side of the screenshot.

Posteriormente de clic en el icono "DETALLE" para poder visualizar mejor la información como se indica en la imagen;



Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla  
Francisco Javier García Blanco  
RR-4555/2023  
210433023000027

Ponente:  
Expediente:  
Folio:

Se le hace de conocimiento que usted puede consultar "¿y cuánto en el Carnaval de este 2023?" en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 77, fracción XXVIII A Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio 2023, periodo de actualización: 1er trimestre, identificando la información con el número de expediente, folio o nomenclatura "HUE-ADQ-A04-2023" y "DRM-ENT-2023" con la descripción de las obras, bienes o servicios, "Presentación de evento artístico para carnaval de Huejotzingo 2023" y "Presentación de evento artístico para carnaval de Huejotzingo 2023", no se omite mencionar que en el Formato 28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII se puede visualizar en criterio 35 "Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)", en el criterio 36 "Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos) así como el criterio 45 "Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde" los cuales podrá consultar dando clic en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/26gxbqmh> que lo redireccionara a lo antes mencionado;

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ART-77-XXVIII-A-CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS**

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Instrucción: H. Ayuntamiento de Huejotzingo  
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
Artículo: 77  
Fracción: XXVIII-A

Selecciona el periodo que deseas consultar

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Semestral anual

Formato de consulta:  Formato y datos de los criterios y datos del expediente  Datos de los criterios

Letra en mayúsculas:  para facilitar la lectura **CONSEJO**

Selecciona el resultado:  para ver el detalle **CONSEJO** **CONSEJO**

Ver todos los criterios

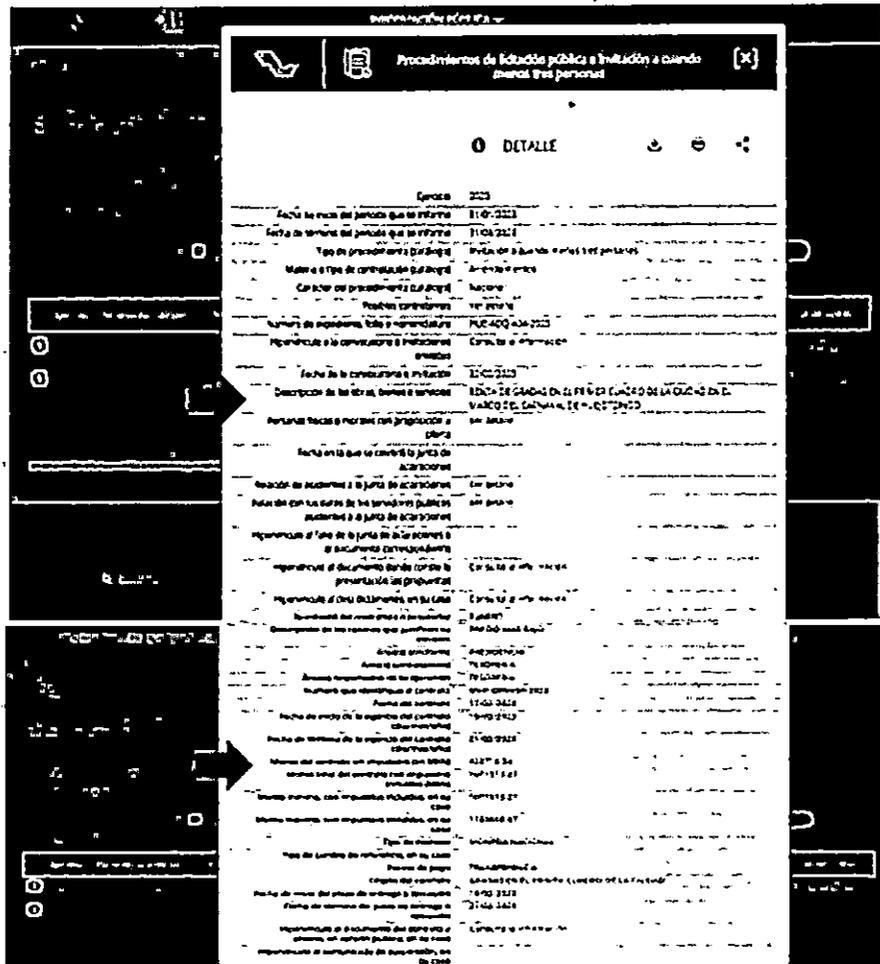
Orden	Fecha de inicio del período	Fecha de fin del período	Tipo de procedimiento	Moneda de adjudicación	Monto máximo permitido	Deposito que debe hacerse	Anticipo del contrato
1	01/01/2023	31/03/2023	Cuando menos tres personas	MXN	10000000	10000000	10000000
2	01/04/2023	30/06/2023	Cuando menos tres personas	MXN	10000000	10000000	10000000



Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de  
 Huejotzingo, Puebla  
 Francisco Javier García Blanco  
 RR-4555/2023  
 210433023000027

Ponente:  
 Expediente:  
 Folio:



Finalmente, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted tiene derecho a Interponer Recurso de Revisión ante esta Unidad de Transparencia o ante el Órgano Garante Estatal.

Bajo este orden de ideas, en el medio de impugnación en estudio, se observa que el entonces solicitante alegó que la autoridad responsable al momento de responder lo hizo de forma incompleta respecto a lo solicitado, tal y como se observa en sus agravios:

*"El PDF que me enviaron tiene mal los hipervínculos. Además los hipervínculos de la PNT no abren, como el caso de "Convenios modificatorios" si marca que sí tiene hipervínculo pero no enlaza a ningún lado. No es el único renglón con ese problema técnico. El único link que abrió, remite a una hoja que parece el presupuesto de grupos musicales. Desconozco cuáles fueron los grupos que sí o que no se presentaron, cuánto se gastó en la instalación de templetes, publicidad u otros gastos, que pudieran estar enmarcados en los dos eventos que solicité. En resumen, no se me informó con claridad ¿cuánto invirtió*

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla  
Francisco Javier García Blanco  
RR-4555/2023  
210433023000027

Ponente:  
Expediente:  
Folio:

**el gobierno municipal de Huejotzingo en la realización de la feria patronal de 2022 y cuánto en el Carnaval de este 2023? Ni se me detalló, como lo solicité: Esta información la requiero desagregada por conceptos.**

**Por esa razón considero que no se respondió mi solicitud y requiero que se garantice mi derecho a la información.**

**Gracias." (sic)**

Por lo que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en alcance de su respuesta inicial le proporcionó la información solicitada, tal y como se observa en las siguientes capturas de pantalla que a manera de ejemplo se establecen:

**ALCANCE A LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
FOLIO SISA I 2.0 210433023000027**

Estimado Solicitante:

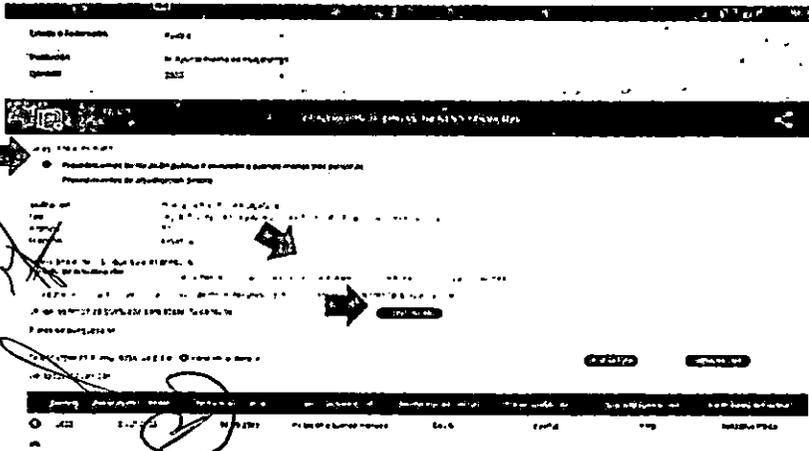
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3, 4, 5, 16 fracción IV, 12 fracción VI, 145, 146, 147, 150, 152 y 156 fracción IV, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, le informa que:

En relación a su solicitud que a la letra indica:

*"Buenas tardes Deseo conocer ¿cuánto invirtió el gobierno municipal de Huejotzingo en la realización de la feria patronal de 2022 y cuánto en el Carnaval de este 2023? Esta información la requiero desagregada por conceptos. Gracias."*

En respuesta a su solicitud le informamos:

Se le hace de conocimiento que usted puede consultar "¿cuánto invirtió el gobierno municipal de Huejotzingo en la realización de la feria patronal de 2022?" en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 77, fracción XXVIII A Procedimientos de licitación pública o invitación pública, citando menos tres personas en el ejercicio 2022, periodo de actualización: 3er trimestre, identificando la información con el número de expediente, folio o nomenclatura "HUE-ADQ-A51-2022", con la descripción de las obras, bienes o servicios, "SERVICIO DE TALENTO ARTÍSTICO EN EL MARCO DE LA FERIA PATRONAL EN EL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO", no se omite mencionar que en el Formato 2Ba LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII puede visualizar en criterio 35 "Monto total del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)", en el criterio 36 "Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)" así como el criterio 45 "Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde" los cuales podrá consultar dando clic en el siguiente hipervínculo <https://tln Yuri.com/2p2b1qq> que lo redireccionara a lo antes mencionado;



Posteriormente de clic en el icono "DETALLE" para poder visualizar mejor la información como se indica en la imagen:

Procedimientos de licitación pública e inversión a cuando menos tres personas

**Detalle**

Clave	0000
Fecha de inicio del periodo que se refiere	21/07/2022
Fecha de término del periodo que se refiere	31/03/2023
Tipo de procedimiento (Licitación)	4 - MENOR CANTIDAD POR MENOR PRECIO
Módulo o tipo de procedimiento (Licitación)	24 - 115
Código de procedimiento (Licitación)	141514
Resumen de actividades	4 - 1074
Número de expediente, folio o memorando administrativo o de convocatoria o publicación	4 - 4555/2023
Fecha de la convocatoria o invitación	21/07/2022
Descripción de los bienes, bienes o servicios	CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO
Partes interesadas o montos con proporción a cargo	1 - 1000
Fecha en la que se otorgó la permita de adjudicación	4 - 1074
Adjudicación de contratos o la suma de adjudicaciones	4 - 1074
Adjudicación con los datos de los servidores públicos relacionados a la suma de adjudicaciones	4 - 1074
Referencia al folio de la suma de adjudicaciones o al documento con el procedimiento	4 - 4555/2023
Referencia al documento donde consta la autorización de la propuesta	4 - 4555/2023
Referencia al (los) acta(s) de la licitación	4 - 4555/2023
Referencia al contrato o promesa de compraventa del contrato o promesa de compraventa	4 - 4555/2023
Referencia al contrato o promesa de compraventa	4 - 4555/2023
Ámbito contractual	4 - 4555/2023
Actividad responsable de la ejecución	4 - 4555/2023
Nombre del proveedor o contratista	4 - 4555/2023
Fecha del contrato	21/07/2022
Fecha de inicio de la vigencia del contrato (si aplica)	21/07/2022
Fecha de término de la vigencia del contrato (si aplica)	31/03/2023
Monto del contrato en palabras (en MON)	10000
Monto total del contrato por impuestos incluidos (MON)	10000
Monto mínimo del impuesto incluido, en su caso	0
Monto máximo del impuesto incluido, en su caso	0
Tipo de contrato	4 - 4555/2023
Tipo de cambio de referencia, en su caso	4 - 4555/2023
Forma de pago	4 - 4555/2023
Código de contrato	4 - 4555/2023
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución	21/07/2022
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución	31/03/2023
Referencia al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso	4 - 4555/2023

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla  
Francisco Javier García Blanco  
RR-4555/2023  
210433023000027

Ponente:  
Expediente:  
Folio:

Se le hace de conocimiento que usted puede consultar "¿y cuánto en el Carnaval de este 2023?" en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 77, fracción XXVIII A Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio 2023, periodo de actualización: 1er trimestre. Identificando la información con el número de expediente, folio o nomenclatura "HUE-ADQ-A04-2023" y "DRM-ENT-2023" con la descripción de las obras, bienes o servicios, "Presentación de evento artístico para carnaval de Huejotzingo 2023" y "Presentación de evento artístico para carnaval de Huejotzingo 2023", no se omite mencionar que en el Formato 28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII se puede visualizar en criterio 35 "Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)", en el criterio 36 "Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos) así como el criterio 45 "Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde" los cuales podrá consultar dando clic en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/26gxbamh> que lo redireccionara a lo antes mencionado;

The screenshot shows the ITA PUE website interface. At the top, there is a navigation bar with the logo and the text 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. Below this, there is a search bar and a list of search results. The first result is highlighted and contains the following information:

- Descripción:** ¿y cuánto en el Carnaval de este 2023?
- Fecha de actualización:** 1er trimestre
- Formato:** 28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII
- Criterios:** 35, 36, 45
- Acciones:** Ver documento, Ver anexos

There are also some handwritten annotations on the screenshot, including a large 'X' and a circle around the first result.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de  
Huejotzingo, Puebla

Ponente:

Francisco Javier García Blanco

Expediente:

RR-4555/2023

Folio:

210433023000027

**Con el objetivo de evitar causar un perjuicio al solicitante al ejercer su derecho de acceso a la información con fundamento en los artículos 16 fracción IV y artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado procedió a solicitar la información en el área de Tesorería Municipal como se indica a continuación:**

- En ese tenor la Titular de la Unidad de Transparencia con fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, mediante oficio No. UT. I/0164/2023 solicito nuevamente la información a la Tesorería Municipal requerida por la C. MONICA correspondiente a: *"El PDF que me enviaron tiene mal los hipervínculos. Además los hipervínculos de la PNT no abren, como el caso de "Convenios modificatorios" si marca que sí tiene hipervínculo, pero no enlaza a ningún lado. No es el único renglón con ese problema técnico. El único link que abrió, remite a una hoja que parece el presupuesto de grupos musicales. Desconozco cuáles fueron los grupos que sí o que no se presentaron, cuánto se gastó en la instalación de teñetes, publicidad u otros gastos, que pudieran estar enmarcados en los dos eventos que solicité. En resumen, no se me informó con claridad cuánto invirtió el gobierno municipal de Huejotzingo en la realización de la feria patronal de 2022 y cuánto en el Carnaval de este 2023? Ni se me detalló, como lo solicité: Esta información la requiero desagregada por conceptos. Por esa razón considero que no se respondió mi solicitud y requiero que se garantice mi derecho a la información. Gracias."*

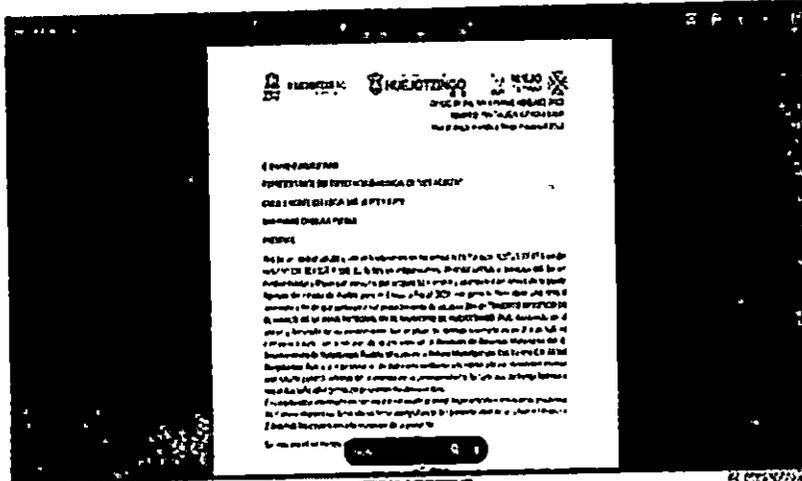
- De acuerdo a lo anterior el área de Tesorería Municipal mediante el oficio número TES.E/014/2023 de fecha 31 de mayo de dos mil veintitrés manifestó lo siguiente:

"la Tesorería Municipal procedió a revisar las observaciones antes mencionadas en donde referente a:

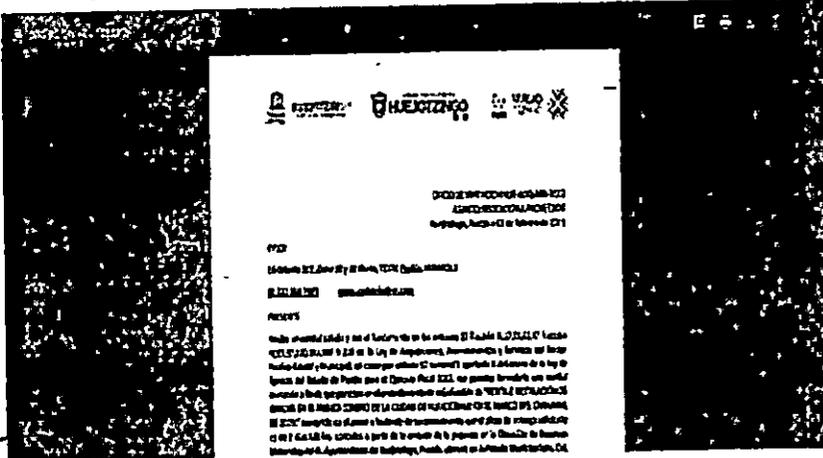
*"El PDF que me enviaron tiene mal los hipervínculos. Además los hipervínculos de la PNT no abren, como el caso de "Convenios modificatorios" si marca que sí tiene hipervínculo, pero no enlaza a ningún lado. No es el único renglón con ese problema técnico. El único link que abrió, remite a una hoja que parece el presupuesto de grupos musicales".*

Al respecto la Tesorería Municipal procedió a verificar los hipervínculos publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia respecto del artículo 77, fracción XXVIII A Procedimientos de licitación pública e Invitación a cuando menos tres personas del tercer trimestre del ejercicio 2022 y el primer trimestre ejercicio 2023, así mismo se verificó que los criterios del formato en donde por naturaleza del procedimiento no se generó información se encontraran debidamente justificados en el criterio de "Nota" para lo cual se adjuntan capturas de pantalla.

**EJERCICIO: 2022, PERIODO: TERCER TRIMESTRE**



**EJERCICIO: 2023, PERIODO: PRIMER TRIMESTRE**



Posteriormente se revisó el Criterio 21 "Hipervínculo al documento donde consta la presentación las propuestas" del Formato 28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVII el cual se identificó que abre de manera correcta, también se anexa captura de pantalla de continuación;

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de  
Huejotzingo, Puebla  
Francisco Javier García Blanco  
RR-4555/2023  
210433023000027

Ponente:  
Expediente:  
Folio:

En relación, El único link que abrió, remito a una hoja que parece el presupuesto de grupos musicales. Desconozco cuáles fueron los grupos que sí o que no se presentaron, cuánto se gastó en la instalación de templates, publicidad u otros gastos, que pudieran estar enmarcados en los dos eventos que solicitó. Se le hace de conocimiento que la Tesorería Municipal hizo una búsqueda exhaustiva de la información en los expedientes físicos y electrónicos apegado a lo solicitado por el recurrente en la solicitud 210433023000027 con fecha de tres de marzo del dos mil veintitrés, respecto a las contrataciones que hicieron por concepto de " la realización de la feria patronal de 2022 y cuánto en el Carnaval de este 2023" las cuales se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el formato 28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII que le concierne al artículo 77, fracción XXVIII A Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas en el tercer trimestre del ejercicio 2022 y primer trimestre ejercicio 2023, según corresponde, en ese contexto y con fundamento en el artículo 156 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en donde indica:

**ARTÍCULO 156**

Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:

- ii. Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentra publicada  
... (SIG)

Adicionalmente, se especifica que en el criterio 11 del formato antes mencionado se puede observar la descripción de los servicios solicitados por H. Ayuntamiento de Huejotzingo, en criterio 35 "Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)", en el criterio 36 "Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)" y en el criterio 42 se puede identificar el objeto del contrato, así mismo en el criterio 45 se puede visualizar el contrato.

Ahora bien, para garantizar el derecho de acceso a la información del recurrente se le reitera que en relación a la Feria Patronal 2022, la información respecto de las contrataciones realizadas por ese concepto se encuentran desagregadas conforme objeto del contrato y publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia en el formato 28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII en el tercer trimestre del ejercicio 2022 y las cuales se puede identificar con la descripción del criterio 11 "Descripción de las obras, bienes o servicios" y el criterio 42 "objeto del contrato" de la siguiente forma:

**Expediente:**

Descripción de las obras, bienes o servicios: PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DE LA FERIA PATRONAL DE HUEJOTZINGO PUEBLA 2022

Objeto del contrato: Presentación de 1 (uno) show musical, en el evento denominado "Feria Patronal de Huejotzingo"





Así mismo, le hacemos de conocimiento que la entrega de la información no constituye una elaboración ad hoc a lo solicitado conforme a lo establecido en criterio SO/003/2017 publicado por el Instituto Nacional de Transparencia de Acceso a la Información de Datos Personales donde hace de referencia que:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Araceli Caño Guadalupe.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted tiene derecho a interponer Recurso de Revisión ante esta Unidad de Transparencia o ante el Órgano Garante Estatal.

Lo anterior, se dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado, manifestara algo en contrario respecto al alcance de respuesta antes indicado, sin que, esta haya expresado algo, tal como quedo establecido por acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés.

Ahora bien, el acto recurrido por parte del recurrente se basó en la entrega de información incompleta, sin embargo, en el alcance a la respuesta inicial proporcionada por el sujeto obligado al agraviado se observa que este último, proporcionó la información requerida en la solicitud de acceso a la información, misma que se encuentra acorde con lo requerido en la multicitada petición de información, y de conformidad con el artículo 156 de la Ley de la materia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en virtud de que, el sujeto obligado modificó el acto reclamado al grado de dejarlo sin materia.

## PUNTO RESOLUTIVO.

**Único.** Se **SOBRESEE** el presente recurso, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo el ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla Zaragoza,

Sujeto Obligado:

**Honorable Ayuntamiento de  
Huejotzingo, Puebla  
Francisco Javier García Blanco  
RR-4555/2023  
210433023000027**

Ponente:

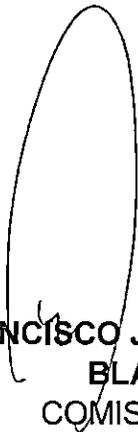
Expediente:

Folio:

el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni,  
Coordinador General Jurídico.



**RITA ELENA BALDERAS HUÉSCA  
COMISIONADA PRESIDENTE**



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA  
BLANCO  
COMISIONADO**



**NOHEMI LEÓN ISLAS  
COMISIONADA**



**HÉCTOR BERRA PILONI  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.**

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-4555/2023**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

FJGB/vmim